

---

**LEY DE PRESUPUESTOS  
PARA EL AÑO 2022**

**PARTIDA 06**

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Miles de \$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total Bruto	Transferencias	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>94.728.460</b>	<b>629.359</b>	<b>94.099.101</b>
05	Transferencias Corrientes	10.825.821	629.359	10.196.462
07	Ingresos de Operación	1.301.460	-	1.301.460
08	Otros Ingresos Corrientes	1.120.601	-	1.120.601
09	Aporte Fiscal	85.326.596	-	85.326.596
11	Venta de Activos Financieros	-4.942.432	-	-4.942.432
15	Saldo Inicial de Caja	1.096.414	-	1.096.414
	<b>GASTOS</b>	<b>94.728.460</b>	<b>629.359</b>	<b>94.099.101</b>
21	Gastos en Personal	57.769.461	-	57.769.461
22	Bienes y Servicios de Consumo	8.413.537	-	8.413.537
24	Transferencias Corrientes	23.480.856	629.359	22.851.497
25	Integros al Fisco	1.709.380	-	1.709.380
29	Adquisición de Activos No Financieros	3.248.325	-	3.248.325
31	Iniciativas de Inversión	95.841	-	95.841
34	Servicio de la Deuda	11.060	-	11.060

**GLOSAS :**

- 01 Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.  
Se informarán trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará el detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación y funcionarios capacitados, todo lo anterior desagregado por programas.
- 02 Monto máximo para gastos en el ítem de publicidad \$ 520.756 miles.
- 03 Se deberá informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de la implementación y ejecución de las recomendaciones realizadas por la Oficina de Alto Comisionado de la ONU en su informe de noviembre de 2019 y de las diversas evaluaciones realizadas por ella, por las violaciones a los derechos humanos ocurridas en Chile en dicho año.
- 04 Se informará semestralmente, 30 días después de terminado el semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Trabajo y Previsión Social del Senado y a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Cámara de Diputados, acerca de los gastos realizados con cargo a estos recursos en el pago de remuneraciones de personal, identificando la totalidad de los trabajadores y la calidad jurídica de las contrataciones.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Total
	<b>INGRESOS</b>	<b>178.809</b>
08	Otros Ingresos Corrientes	1.544
09	Aporte Fiscal	170.317
10	Venta de Activos No Financieros	160
11	Venta de Activos Financieros	6.688
12	Recuperación de Préstamos	100
	<b>GASTOS</b>	<b>178.809</b>
21	Gastos en Personal	103.103
22	Bienes y Servicios de Consumo	40.873
23	Prestaciones de Seguridad Social	110
24	Transferencias Corrientes	30.642
26	Otros Gastos Corrientes	110
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.957
31	Iniciativas de Inversión	425
32	Préstamos	100
33	Transferencias de Capital	192
34	Servicio de la Deuda	297

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Miles de \$

Sub Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Dirección de Fronteras y Límites del Estado	Instituto Antártico Chileno	Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección General de Promoción de Exportaciones
	INGRESOS	36.256.904	7.262.888	6.598.526	7.568.238	9.929.040	27.112.864
05	Transferencias Corrientes	2.134.712	10	629.369	10	10	8.061.710
07	Ingresos de Operación	382.011	-	-	-	-	919.449
08	Otros Ingresos Corrientes	334.127	35.028	86.224	205.272	195.956	263.994
09	Aporte Fiscal	34.911.387	7.227.840	5.882.923	7.362.946	9.952.547	19.988.953
11	Venta de Activos Financieros	-1.505.343	-	-	-	-219.483	-3.217.606
15	Saldo Inicial de Caja	10	10	10	10	10	1.096.364
	GASTOS	36.256.904	7.262.888	6.598.526	7.568.238	9.929.040	27.112.864
21	Gastos en Personal	26.513.933	2.745.363	2.779.510	3.374.531	8.643.403	13.712.721
22	Bienes y Servicios de Consumo	5.077.601	383.304	351.411	217.939	836.917	1.546.365
24	Transferencias Corrientes	1.358.763	4.037.739	3.378.804	3.857.870	271.640	10.576.040
25	Integros al Fisco	298.897	21.909	24.563	62.347	137.004	1.164.660
29	Adquisición de Activos No Financieros	2.911.859	74.563	64.228	55.541	29.066	113.068
31	Iniciativas de Inversión	95.841	-	-	-	-	-
34	Servicio de la Deuda	10	10	10	10	11.010	10

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022**  
**Partida : Ministerio de Relaciones Exteriores**  
Miles de US\$

Sub-Título	Clasificación Económica	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior	Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales	Dirección General de Promoción de Exportaciones
	<b>INGRESOS</b>	<b>151.114</b>	<b>5.407</b>	<b>22.288</b>
08	Otros Ingresos Corrientes	1.524	10	10
09	Aporte Fiscal	147.293	5.100	17.924
10	Venta de Activos No Financieros	160	-	-
11	Venta de Activos Financieros	2.037	297	4.354
12	Recuperación de Préstamos	100	-	-
	<b>GASTOS</b>	<b>151.114</b>	<b>5.407</b>	<b>22.288</b>
21	Gastos en Personal	88.203	1.300	13.600
22	Bienes y Servicios de Consumo	37.492	443	2.938
23	Prestaciones de Seguridad Social	110	-	-
24	Transferencias Corrientes	22.798	2.986	4.858
26	Otros Gastos Corrientes	110	-	-
29	Adquisición de Activos No Financieros	1.876	189	892
31	Iniciativas de Inversión	425	-	-
32	Préstamos	100	-	-
33	Transferencias de Capital	-	192	-
34	Servicio de la Deuda	-	297	-

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**Secretaría y Administración General y Servicio Exterior  
Secretaría y Administración General y Servicio Exterior (01, 02, 11)**

<b>PARTIDA</b>	<b>:</b>	<b>06</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>:</b>	<b>01</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>:</b>	<b>01</b>

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
<b>05</b>		<b>INGRESOS</b>		<b>36.256.904</b>	<b>151.114</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>2.134.712</b>	
	<b>02</b>	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>2.134.712</b>	
	005	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 01)		526.168	
	007	Subsecretaría de las Culturas y las Artes		979.175	
	008	Subsecretaría de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación		629.359	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
<b>07</b>		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>382.011</b>	
<b>08</b>		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>334.127</b>	<b>1.524</b>
	<b>01</b>	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>298.887</b>	
	<b>02</b>	<b>Multas y Sanciones Pecuniarias</b>		<b>10</b>	<b>10</b>
	<b>99</b>	<b>Otros</b>		<b>35.230</b>	<b>1.514</b>
<b>09</b>		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>34.911.387</b>	<b>147.293</b>
	<b>01</b>	<b>Libre</b>		<b>34.911.387</b>	<b>147.293</b>
<b>10</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>0</b>	<b>160</b>
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>0</b>	<b>160</b>
<b>11</b>		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-1.505.343</b>	<b>2.037</b>
	<b>03</b>	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>-1.505.343</b>	<b>2.037</b>
<b>12</b>		<b>RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS</b>		<b>0</b>	<b>100</b>
	<b>07</b>	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>		<b>0</b>	<b>100</b>
<b>15</b>		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>	
		<b>GASTOS</b>		<b>36.256.904</b>	<b>151.114</b>
<b>21</b>		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>03</b>	<b>26.513.933</b>	<b>88.203</b>
<b>22</b>		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>04</b>	<b>5.077.601</b>	<b>37.492</b>
<b>23</b>		<b>PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>0</b>	<b>110</b>
	<b>03</b>	<b>Prestaciones Sociales del Empleador</b>		<b>0</b>	<b>110</b>
<b>24</b>		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>05</b>	<b>1.358.763</b>	<b>22.798</b>
	<b>01</b>	<b>Al Sector Privado</b>		<b>216.668</b>	<b>215</b>
	001	Instituto Chileno de Campos de Hielo		84.681	
	003	Comunidades de Chilenos en el Exterior			35
	004	Consejo Chile - California			120
	007	Fundación Dignitem		42.725	
	008	Consejo Chile - Massachusetts			60
	009	Política Exterior y Relaciones Internacionales	10	89.262	
	<b>02</b>	<b>Al Gobierno Central</b>		<b>629.359</b>	
	001	Instituto Antártico Chileno		629.359	
	<b>03</b>	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>512.736</b>	<b>2.453</b>
	037	Programa de Actividades Específicas en el Exterior	06		421
	038	Programa Académico en Relaciones Internacionales		138.361	
	039	Programa de Reuniones Internacionales		240.346	
	597	Integración Vecinal con Zonas Fronterizas		30.566	
	609	Inserción Internacional de las Regiones		47.920	
	614	Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines			15
	617	Programa Oficina de Desarrollo Organizacional		55.543	

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
	619	Modernización de la Gestión Consular			249
	625	Acercamientos Políticos y Estratégicos			35
	627	Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria			126
	629	Establecimiento y Desarrollo de Política Cultural con Visión Global al Exterior	06, 07		1.325
	631	Oficina OCDE			282
	<b>06</b>	<b>A Gobiernos Extranjeros</b>		<b>0</b>	<b>10</b>
	002	Departamento de Estado de Estados Unidos - Aporte Global Equality Fund			10
	<b>07</b>	<b>A Organismos Internacionales</b>		<b>0</b>	<b>20.120</b>
	001	Organismos Internacionales	08, 09		20.120
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>298.897</b>	
	<b>99</b>	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>298.897</b>	
26		<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>0</b>	<b>110</b>
	<b>02</b>	<b>Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad</b>		<b>0</b>	<b>110</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>2.911.859</b>	<b>1.876</b>
	<b>02</b>	<b>Edificios</b>		<b>2.911.859</b>	
	<b>03</b>	<b>Vehículos</b>		<b>0</b>	<b>200</b>
	<b>04</b>	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>0</b>	<b>155</b>
	<b>06</b>	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>0</b>	<b>539</b>
	<b>07</b>	<b>Programas Informáticos</b>		<b>0</b>	<b>802</b>
	<b>99</b>	<b>Otros Activos no Financieros</b>		<b>0</b>	<b>180</b>
31		<b>INICIATIVAS DE INVERSIÓN</b>		<b>95.841</b>	<b>425</b>
	<b>02</b>	<b>Proyectos</b>		<b>95.841</b>	<b>425</b>
32		<b>PRÉSTAMOS</b>		<b>0</b>	<b>100</b>
	<b>07</b>	<b>Por Anticipos por Cambio de Residencia</b>		<b>0</b>	<b>100</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>	
	<b>07</b>	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>	

#### GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos
- a) En Territorio Nacional 8
- b) En el Exterior 117
- 02 Incluye gastos por \$ 132.396 miles y US\$ 141 miles para programa de Comunidades de Chilenos en el Exterior. En el mes de enero se informará a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Hacienda de la Cámara de Diputados y del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la programación de las actividades financiadas con los recursos del programa Comunidades de Chilenos en el Exterior, y semestralmente sobre la ejecución de dichos recursos.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 1.136  
No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.
- b) Horas extraordinarias año 183.063  
– Miles de \$
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
– En Territorio Nacional, en Miles de \$ 63.716  
– En el Exterior, en Miles de US \$ 1.507
- d) Convenios con personas naturales 54  
– N° de Personas  
– Miles de \$ 224.897

- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
 – N° de personas 44  
 – Miles de \$ 1.193.116
- f) El personal a contrata local en el exterior deberá optar, en forma permanente, por un solo sistema previsional, sea el del país en que se desempeña como funcionario o el de Chile. Mediante Resolución del Jefe de Servicio que se deberá dictar a más tardar el 30 de junio de 2022, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán las funciones, dotación máxima y gasto anual de este personal. El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, todos los juicios laborales o acciones por reclamación de derechos laborales que tenga el personal chileno o extranjero contratado en el exterior por dicho Ministerio como personal con contrato local.
- g) En la determinación del coeficiente de costo de vida, establecido en el artículo 35 del D.F.L. (RR.EE.) N° 33, de 1979, podrá incorporarse en forma adicional un factor de incremento basado en indicadores de escolaridad, aplicable a aquellos funcionarios destinados al exterior. Las condiciones y requisitos a que se sujetará la concesión del referido incremento, se regirá por el Decreto Supremo N° 313, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1997, con la visación del Ministerio de Hacienda.
- h) Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 3 personas para desempeñar labores de agregados civiles ante la OCDE, por un valor de hasta US\$ 430 miles, conforme al traspaso de fondos desde el Ministerio de Hacienda.
- 04 Incluye:
- a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.  
 – Miles de \$ 56.444
- b) US\$ 400 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.
- c) Gastos para el programa de giras del Presidente de la República al exterior que se concuerde con la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República, incluido el costo de las horas de vuelo adicionales a las del programa base financiado por la Fuerza Aérea de Chile, siendo este último convenido previamente en base a información objetiva.
- d) Incluye recursos para financiar gastos en servicios de alimentación provistos por el casino del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme a la necesidad de mantener la continuidad del trabajo con las misiones diplomáticas y consulares en el exterior por razones de seguridad del Estado.
- e) Incluye recursos para financiar los gastos operacionales derivados del desarrollo de la función que desempeñan los coordinadores regionales.
- 05 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos de operación que sean necesarios para la ejecución de los programas, incluidos gastos en personal que guarden directa relación con los objetivos de la asignación. El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
– Programa de Actividades Específicas en el Exterior	–	–	10
– Programa Académico en Relaciones Internacionales	24	114.099	–
– Programa de Reuniones Internacionales	31	240.346	–
– Integración Vecinal con Zonas Fronterizas	–	–	–
– Inserción Internacional de las Regiones	1	5.823	–
– Programa Posicionamiento de Chile en Asociaciones Estratégicas con Países Afines	–	–	15
– Programa Oficina de Desarrollo Organizacional	8	30.612	–
– Modernización de la Gestión Consular	8	–	136
– Acercamientos Políticos Estratégicos	–	–	35
– Programa de Fortalecimiento de la Política Consular y Migratoria	3	–	34
– Establecimiento y Desarrollo de una Política Cultural con Visión Global al Exterior	22	–	960



- Trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del trimestre respectivo, el Ministerio de Relaciones Exteriores informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las actividades que se desarrollarán con cargo a cada uno de los programas de este ítem, individualizando las transferencias efectuadas con dicho fin.
- 06 Estos recursos se asignarán a proyectos de Embajadas y Consulados y a proyectos relacionados con la difusión de los acuerdos comerciales con la Unión Europea, la difusión en América del Norte y Central de las oportunidades comerciales y de inversión en Chile y la acción internacional de Chile en el Pacífico Insular, mediante Resolución del Jefe del Servicio, la que incluirá a lo menos las actividades a desarrollar, los costos relacionados por concepto de gasto y los beneficios esperados.
- El Ministerio de Relaciones Exteriores informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los proyectos de actividades específicas aprobados y en proceso de ejecución. También serán informados los proyectos de carácter cultural del concurso anual de proyectos para artistas o creadores o misiones diplomáticas y consulares del Ministerio. Excepcionalmente, mediante Resolución fundada podrán adjudicarse proyectos de carácter cultural mediante asignaciones directas.
- Asimismo, informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile en las cuales hayan recibido aportes del Sector Privado, indicando forma de los aportes y montos.
- Se informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Educación y Cultura del Senado y a la Comisión de Cultura, Artes y Comunicaciones de la Cámara de Diputados, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo semestre, sobre todas las actividades y eventos culturales que realicen las misiones internacionales y las unidades de la Cancillería de Chile que hayan recibido aportes del Ministerio, individualizando el monto asignado, el beneficiario de los recursos y el público destinatario.
- 07 Estos recursos se destinarán para financiar el Programa de Política Cultural que se convenga con la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.
- 08 La Secretaría deberá informar trimestralmente, dentro de los 30 días siguientes al término del respectivo trimestre, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el monto de los recursos transferidos a cada organismo o entidad internacional.
- 09 Pudiendo pagarse cuotas de años anteriores. Con cargo a esta asignación se podrá pagar solamente hasta el monto de la contribución o cuotas que estén aprobadas en convenios internacionales vigentes.
- 10 Con cargo a estos recursos se podrá contratar o convenir con organismos del Sector Público y/o Privado, sin fines de lucro, estudios, actividades o proyectos relevantes en materia de política exterior y relaciones internacionales, de acuerdo con los parámetros, metas y objetivos que determine la Cancillería.
- Incluye \$ 20.880 miles para ser transferido en partes iguales al Consejo Chileno para las Relaciones Internacionales y el Foro Permanente de Política Exterior.
- 11 Durante el primer semestre de 2022, la Cancillería informará si con cargo a estos recursos podrá autorizarse la promoción de reuniones de expertos, sociedad civil y sector empresarial para la discusión de nuevos reglamentos que ordenen, mejoren y hagan más seguras las rutas de navegación en zonas de crianza, alimentación y tránsito de ballenas y mamíferos marinos en general; contratar estudios científicos que permitan conocer de mejor manera las poblaciones de mamíferos marinos potencialmente expuestos a muerte o daño por colisiones con embarcaciones; asistir a conferencias y foros internacionales que permitan al Estado chileno cumplir de mejor manera sus obligaciones en esta materia, y el desarrollo de campañas de información pública sobre esta materia.

**MINISTERIO DE**  
**RELACIONES EXTERIORES**  
**Dirección de Fronteras y Límites del Estado**  
**Dirección de Fronteras y Límites del Estado (01)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	03
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.262.888</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>35.028</b>
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		21.899
	99	Otros		13.129
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>7.227.840</b>
	01	Libre		7.227.840
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>7.262.888</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>2.745.363</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>383.304</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>4.037.739</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>4.037.739</b>
	045	Programas Especiales de Fronteras y Límites	04	4.037.739
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>21.909</b>
	99	Otros Integros al Fisco		21.909
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>74.563</b>
	06	Equipos Informáticos		27.144
	07	Programas Informáticos		47.419
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	Deuda Flotante		10

**GLOSAS :**

- |    |  |        |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | 9      |
| 02 | Incluye:   |        |
| a) | Dotación máxima de personal  | 75     |
|    | No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |        |
| b) | Horas extraordinarias año  |        |
|    | – Miles de \$  | 13.418 |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos  |        |
|    | – En Territorio Nacional, en Miles de \$   | 28.942 |
|    | – En el Exterior, en Miles de \$   | 30.437 |
| d) | Convenios con personas naturales   |        |
|    | – N° de Personas   | 1      |
|    | – Miles de \$  | 4.153  |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |        |
|    | – N° de personas   | 5      |
|    | – Miles de \$  | 72.691 |
| f) | El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en                         |        |

la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 1 funcionario.

03 Incluye:

a) Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

– Miles de \$

4.750

b) \$ 147.464 miles para gastos reservados, Ley N° 19.863.

04 Con cargo a estos recursos se podrán efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución del programa, incluidos convenios con personas naturales en el territorio nacional y viáticos de hasta \$ 833.660 miles para financiar un número de hasta 25 personas.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES  
Instituto Antártico Chileno  
Instituto Antártico Chileno (01, 07)**

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>6.598.526</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>629.369</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>629.369</b>
	019	Secretaría y Administración General y Servicio Exterior		629.359
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>86.224</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>24.553</b>
	99	Otros		61.671
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>5.882.923</b>
	01	Libre		5.882.923
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>6.598.526</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>2.779.510</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>351.411</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	04	<b>3.378.804</b>
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>3.378.804</b>
	044	Feria Antártica Escolar		100.675
	045	Desarrollo de la Ciencia Antártica Concursable	05	492.981
	046	Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas		1.422.263
	047	Tesis Antárticas	05	35.703
	050	Centro Antártico Internacional		171.713
	052	Áreas Marinas Protegidas		162.573
	054	Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas		283.371
	058	Sensores Latitudinales	06	709.525
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>24.563</b>
	99	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>24.563</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>64.228</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>1.645</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>18.792</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>43.791</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	7
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	71
	No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.	
b)	Horas extraordinarias año	
	– Miles de \$	14.037
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	– En Territorio Nacional, en Miles de \$	17.287
	– En el Exterior, en Miles de \$	16.340

- d) Convenios con personas naturales
- N° de Personas 1
  - Miles de \$ 18.792
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
- N° de personas 4
  - Miles de \$ 37.946
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 15 funcionarios.
- 03 Incluye:
- Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Miles de \$ 4.559
- 04 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas. El gasto en personal incluye hasta:
- |  | N° de personas | Miles de \$ |
|--|----------------|-------------|
| - Feria Antártica Escolar  | 2              | 10.962      |
| - Desarrollo de la Ciencia Concursable                           | -              | -           |
| - Plataforma Logística para Apoyo de Actividades Antárticas      | 22             | 235.219     |
| - Tesis Antárticas   | -              | -           |
| - Centro Antártico Internacional                                 | 3              | 72.036      |
| - Áreas Marinas Protegidas                                       | 1              | 17.840      |
| - Inversión Infraestructura en Plataformas Científico-Logísticas | 2              | 57.029      |
- Las personas que se contraten a honorarios podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 05 Se podrá efectuar trasposos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a la investigación que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor.
- 06 De acuerdo con las características de las actividades a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluyendo gastos en personal y en bienes y servicios de consumo, por hasta \$ 32.273 miles y \$ 420.024 miles, respectivamente, con un cupo máximo de 2 personas.
- 07 La primera semana del mes de junio, el Instituto Antártico Chileno informará en sesión especial y de transmisión pública a las Comisiones de Relaciones Exteriores y de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado, y a las Comisiones de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, una evaluación de los efectos del calentamiento global y sus causas en el territorio antártico nacional.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
Agencia Chilena de Cooperación Internacional para el Desarrollo (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	05
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		<b>INGRESOS</b>		<b>7.568.238</b>
05		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>10</b>
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>10</b>
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>205.272</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>62.337</b>
	99	<b>Otros</b>		<b>142.935</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>7.362.946</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>7.362.946</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>10</b>
		<b>GASTOS</b>		<b>7.568.238</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	<b>02</b>	<b>3.374.531</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	<b>03</b>	<b>217.939</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>3.857.870</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>3.857.870</b>
	548	Cooperación Sur-Sur	04, 05	3.857.870
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>62.347</b>
	99	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>62.347</b>
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>55.541</b>
	04	<b>Mobiliario y Otros</b>		<b>1.253</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>20.880</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>33.408</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>

**GLOSAS :**

- |    |  |        |
|----|--|--------|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | 1      |
| 02 | Incluye:   |        |
| a) | Dotación máxima de personal  | 101    |
|    | No registrará la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.                                   |        |
| b) | Horas extraordinarias año  |        |
|    | – Miles de \$  | 7.801  |
| c) | Autorización máxima para gastos en viáticos  |        |
|    | – En Territorio Nacional, en Miles de \$   | 5.514  |
|    | – En el Exterior, en Miles de \$   | 19.846 |
| d) | Convenios con personas naturales   |        |
|    | – N° de Personas   | 2      |
|    | – Miles de \$  | 1.831  |
|    | Las personas que se contraten a honorarios podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. |        |
| e) | Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  |        |

- Nº de personas 4
- Miles de \$ 40.630
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 11 funcionarios.
- 03 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. Nº 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.  
- Miles de \$ 6.458
- 04 Se podrá efectuar todo tipo de gastos, directamente o mediante subcontratación con instituciones públicas o privadas, incluido el de personal, relacionados con tratados o convenios de cooperación internacional, previa aprobación por Resolución del Jefe de Servicio.  
En el caso del aporte nacional comprometido en el marco de acuerdos de cooperación internacional, estos recursos serán administrados en cuenta contable extrapresupuestaria para su uso exclusivo, quedando los recursos no utilizados durante el año correspondiente, disponible para los años siguientes. La distribución de estos recursos se efectuará mediante Resolución del Jefe de Servicio, con visación de la Dirección de Presupuestos.  
El gasto en personal será de hasta \$ 201.182 miles para financiar un número de hasta 8 personas.  
Las personas que se contraten a honorarios podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- 05 Incluye:
  - a) \$ 866.520 miles para Programas de Becas de Postgrado y Diplomados en Chile.
  - b) El equivalente a US\$ 1.000 miles para el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, según lo establecido por el Acuerdo de Asociación Estratégica entre la República de Chile y los Estados Unidos Mexicanos, promulgado por Decreto Nº 376, del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 2006.
  - c) \$ 522.000 miles que serán destinados para financiar actividades de cooperación con los países miembros de la Alianza del Pacífico, de acuerdo a lo acordado en la IV Cumbre del Pacífico realizada en Chile el año 2012.
  - d) \$ 156.600 miles para becas “Nelson Mandela”, destinadas a profesionales de África.
  - e) El equivalente a € 50.000, correspondiente al Aporte para el Fondo Mixto de Cooperación Triangular Chile-España, según lo establecido en el memorándum de Entendimiento entre el Reino de España y la República de Chile, suscrito en 2014.
  - f) El equivalente a US\$ 250 miles, correspondiente al Aporte para el Fondo Alianza del Pacífico, según acuerdo suscrito el 22 de mayo de 2013 en la ciudad de Cali, República de Colombia y teniendo presente el memorándum de Entendimiento sobre la Plataforma de Cooperación del Pacífico, suscrito en la ciudad de Mérida, Yucatán, México, el 4 de diciembre de 2011.
  - g) El equivalente a € 125.000 correspondiente al Aporte para el Fondo Unión Europea, según a lo establecido por el programa de la Unión Europea, Facility Regional para el Desarrollo en Transición y su impacto en los países socios para el logro de los objetivos de desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales  
Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	06
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		<b>INGRESOS</b>		9.929.040	5.407
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		10	
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		10	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		195.956	10
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		136.994	
	99	<b>Otros</b>		58.962	10
09		<b>APORTE FISCAL</b>		9.952.547	5.100
	01	<b>Libre</b>		9.722.064	5.100
	03	<b>Servicio de la Deuda Externa</b>		230.483	
11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		-219.483	297
	03	<b>Operaciones de Cambio</b>		-219.483	297
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		10	
		<b>GASTOS</b>		9.929.040	5.407
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02, 03	8.643.403	1.300
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	04	836.917	443
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		271.640	2.986
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>	05	271.640	2.955
	554	Negociaciones y Administración de Acuerdos		121.048	1.741
	557	Defensa Comercial	06	100.572	173
	560	Profundización Inserción Económica Asia		50.020	91
	561	Programa de Defensa en Arbitrajes de Inversión Extranjera	07		950
	07	<b>A Organismos Internacionales</b>		0	31
	001	Cooperación Técnica a Organismos Internacionales			31
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		137.004	
	99	<b>Otros Integros al Fisco</b>		137.004	
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		29.066	189
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		0	58
	07	<b>Programas Informáticos</b>		29.066	131
33		<b>TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		0	192
	01	<b>Al Sector Privado</b>		0	192
	065	Fundación Chilena del Pacífico			192
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		11.010	297
	02	<b>Amortización Deuda Externa</b>		0	297
	04	<b>Intereses Deuda Externa</b>		11.000	
	07	<b>Deuda Flotante</b>		10	

**GLOSAS :**

- |    |  |     |
|----|--|-----|
| 01 | Dotación máxima de vehículos   | 2   |
| 02 | Incluye:   |     |
| a) | Dotación máxima de personal  | 221 |
|    | No registró la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación. |     |



- b) Horas extraordinarias año  
– Miles de \$ 12.943
- c) Autorización máxima para gastos en viáticos  
– En Territorio Nacional, en Miles de \$ 3.630  
– En el Exterior, en Miles de US \$ 145
- d) Convenios con personas naturales  
– N° de Personas 40  
– Miles de \$ 768.687  
Hasta 38 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.
- e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:  
– N° de personas 40  
– Miles de \$ 724.136
- f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 50 funcionarios.
- 03 El Servicio de Bienestar de la Subsecretaría de Relaciones Económicas Internacionales podrá recibir ingresos desde la Dirección General de Promoción de Exportaciones por concepto de aportes institucionales y descuentos que se efectúen al personal que se encuentra actualmente afiliado al mismo o al que en el futuro se afilie.
- 04 Incluye:  
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.  
– Miles de \$ 9.181
- 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todos los gastos que sean necesarios para la ejecución de los programas de este ítem, incluidos convenios con personas naturales. El gasto en personal incluye hasta:

	N° de personas	Miles de \$	Miles de US\$
– Negociaciones y Administración de Acuerdos	5	4.834	739
– Defensa Comercial	2	100.572	15
– Profundización Inserción Económica Asia	1	–	55

Hasta 3 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 06 Incluye recursos para la defensa de intereses económicos y comerciales, los que podrán ser transferidos a otros organismos del Sector Público y no se incorporarán al presupuesto del organismo receptor. Asimismo incluye recursos para la defensa en litigios, en materias de Denominación de Origen (DO), Indicación Geográfica (IG), incluyendo del Pisco, u otros.
- 07 Con cargo a estos recursos podrán ejecutarse todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal, que demande la ejecución del programa. Los gastos asociados a esta asignación podrán excederse hasta el mes de noviembre, con el objeto de otorgar oportunidad y continuidad a las acciones que deban ejecutarse en defensa de los intereses del país. Los excesos correspondientes deberán regularizarse presupuestariamente en el cuatrimestre que se produzcan y, para el último cuatrimestre, a más tardar el 30 de noviembre. La contratación de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, para la realización de estudios y asesorías jurídicas, deberá llevarse a cabo de acuerdo con la normativa vigente.

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**  
Dirección General de Promoción de Exportaciones  
Dirección General de Promoción de Exportaciones (01)

PARTIDA	:	06
CAPÍTULO	:	07
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$	Moneda Extranjera Convertida a Dólares Miles de US\$
05		<b>INGRESOS</b>		<b>27.112.864</b>	<b>22.288</b>
		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>8.061.710</b>	
	02	<b>Del Gobierno Central</b>		<b>8.061.710</b>	
	001	Subsecretaría de Agricultura		7.338.333	
	005	Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera		239.729	
	016	Secretaría y Administración General - Minería		100.504	
	017	Secretaría y Administración General de Hacienda (Programa 09)		383.134	
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10	
07		<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>		<b>919.449</b>	
08		<b>OTROS INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>263.994</b>	<b>10</b>
	01	<b>Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas</b>		<b>68.296</b>	
	99	Otros		<b>195.698</b>	<b>10</b>
09		<b>APORTE FISCAL</b>		<b>19.988.953</b>	<b>17.924</b>
	01	<b>Libre</b>		<b>19.988.953</b>	<b>17.924</b>
11		<b>VENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>-3.217.606</b>	<b>4.354</b>
	03	<b>Operaciones de Cambio</b>		<b>-3.217.606</b>	<b>4.354</b>
15		<b>SALDO INICIAL DE CAJA</b>		<b>1.096.364</b>	
		<b>GASTOS</b>		<b>27.112.864</b>	<b>22.288</b>
21		<b>GASTOS EN PERSONAL</b>	02	<b>13.712.721</b>	<b>13.600</b>
22		<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	03	<b>1.546.365</b>	<b>2.938</b>
24		<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	05, 07	<b>10.576.040</b>	<b>4.858</b>
	01	<b>Al Sector Privado</b>		<b>2.658.842</b>	
	003	Fundación Imagen de Chile	04	2.658.842	
	03	<b>A Otras Entidades Públicas</b>		<b>7.917.198</b>	<b>4.858</b>
	002	Estrategia de Fomento y Promoción de Inversión Extranjera		24.680	70
	003	Promoción de Exportaciones Agricultura		3.448.446	1.804
	004	Exportación de Servicios Hacienda		383.134	
	005	Feria PDAC-Minería FIE			136
	006	Promoción de Exportaciones PROCHILE		2.448.439	1.950
	007	Pymes Estrategias Sectoriales		693.050	898
	554	Certificación de Origen	06	919.449	
25		<b>INTEGROS AL FISCO</b>		<b>1.164.660</b>	
	99	<b>Otros Integros al Fisco</b>		<b>1.164.660</b>	
29		<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>113.068</b>	<b>892</b>
	06	<b>Equipos Informáticos</b>		<b>36.394</b>	<b>44</b>
	07	<b>Programas Informáticos</b>		<b>76.674</b>	<b>848</b>
34		<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>		<b>10</b>	
	07	<b>Deuda Flotante</b>		<b>10</b>	

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	18
02	Incluye:	
a)	Dotación máxima de personal	423

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Adicionalmente a la dotación máxima, se podrá contratar hasta 6 personas para desempeñar labores de Agregados Agrícolas, por un máximo de hasta \$ 987.834 miles y de US\$ 2.123 miles, y hasta 4 personas para desempeñar labores de Agregados de Inversión, por un máximo de hasta US\$ 221 miles.

Al personal a contrata que desempeñe labores de Agregados Agrícolas o Agregados de Inversión, se le aplicará lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 109 del D.F.L. N° 33, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores, agregado por la Ley N° 21.080.

- |  |                |             |               |
|--|----------------|-------------|---------------|
| b) Horas extraordinarias año   |                |             |               |
| – Miles de \$  |                |             | 14.468        |
| c) Autorización máxima para gastos en viáticos   |                |             |               |
| – En Territorio Nacional, en Miles de \$   |                |             | 72.678        |
| – En el Exterior, en Miles de US \$  |                |             | 241           |
| d) Convenios con personas naturales  |                |             |               |
| – N° de Personas   |                |             | 33            |
| – Miles de \$  |                |             | 772.540       |
| Hasta 33 personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, pudiendo efectuar labores de conducción habitual de vehículos conforme con lo establecido en el Decreto Ley N° 799, de 1974, incluida la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones. |                |             |               |
| e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:   |                |             |               |
| – N° de personas   |                |             | 37            |
| – Miles de \$  |                |             | 413.911       |
| f) El personal a contrata del Servicio podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen mediante Resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Con todo, dicho personal no podrá exceder de 70 funcionarios.  |                |             |               |
| 03 Incluye:  |                |             |               |
| Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.  |                |             |               |
| – Miles de \$  |                |             | 27.755        |
| 04 Estos recursos serán transferidos conforme con el convenio suscrito entre la Dirección General de Promoción de Exportaciones y la Fundación Imagen de Chile, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso.   |                |             |               |
| El gasto en personal será de hasta \$ 894.076 miles para financiar un número de hasta 24 personas, contrataciones que deben guardar estricta relación con los objetivos de la transferencia.   |                |             |               |
| La Dirección General de Promoción de Exportaciones deberá publicar en su página web el convenio y la Fundación Imagen de Chile deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance.  |                |             |               |
| 05 Con cargo a estos recursos se podrá efectuar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, necesarios para la ejecución de los programas.   |                |             |               |
| El gasto en personal incluye hasta:  |                |             |               |
|  | N° de personas | Miles de \$ | Miles de US\$ |
| – Fondo Agrícola   | 5              | 108.055     | –             |
| – Fondo Invest   | –              | –           | –             |
| – Fondo Hacienda   | –              | –           | –             |
| – Fondo Minería  | –              | –           | –             |
| – Promoción de Exportaciones ProChile  | 20             | 21.318      | –             |
| – Pymes Estrategias Sectoriales  | –              | –           | –             |
| – Certificación de Origen  | 5              | 66.481      | –             |

Hasta 18 personas que se contraten a honorarios, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

- 06 Mediante Resolución del Servicio se fijará el procedimiento para la certificación de origen.
- 07 Se podrá efectuar traspasos a organismos del Sector Público y/o Privado, destinados a las actividades relacionadas a la promoción de exportaciones, que se estipule mediante convenio. Dichos recursos no se incorporarán al presupuesto del organismo público receptor en caso que corresponda.